

86.05 - COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMÁS COCHES ESPECIALES, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04).

Esta partida comprende un conjunto de coches para vías férreas o similares, **sin** órganos motores y de los que la mayor parte tienen la característica de formar parte de la composición de los trenes de viajeros; comprende también los remolques de tranvías y los coches de funiculares.

Se clasifican aquí principalmente:

- 1) Los coches de cualquier tipo para viajeros, incluidos los coches cama, los coches restaurante, los coches salón, los coches especiales para entretenimiento con salas de juego, de baile, etc.
- 2) Los coches de funiculares.
- 3) Los remolques para tranvías.
- 4) Los coches para el transporte de los obreros en las galerías de minas.
- 5) Los coches para el alojamiento del personal ferroviario.
- 6) Los furgones de equipajes y los coches furgón (vehículos mixtos).
- 7) Los coches de correos.
- 8) Los coches sanitarios (ambulancias, enfermerías, hospitales, etc.), así como los vehículos radiológicos.
- 9) Los coches celulares para el transporte de presos.
- 10) Los coches blindados.

Sección XVII
86.05₂/06₁

- 11) Los coches especialmente equipados con aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía.
- 12) Los coches con aparatos, máquinas y modelos para la enseñanza del personal ferroviario.
- 13) Los coches para exposiciones.